

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y DEL INSTITUTO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-123/2012.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de agosto de dos mil doce.

Visto para resolver la denuncia de hechos que formula el Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz a través de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Rodrigo Solís García, presentada en contra del ciudadano Enrique Alfaro Ramírez y del instituto político Movimiento Ciudadano, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco; al tenor de los siguientes,

RESULTANDOS:

Antecedentes del año 2012.

1º. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA. Con fecha veinticuatro de mayo, fue presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco¹, registrado con el folio número 4594, el escrito de denuncia de hechos signado por el ciudadano Rodrigo Solís García, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas del ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su entonces calidad de candidato a Gobernador del Estado de Jalisco, postulado por la coalición denominada "Compromiso por Jalisco", presentada en contra del ciudadano Enrique Alfaro Ramírez y del instituto político Movimiento Ciudadano, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco, consistentes en la difusión de propaganda electoral con contenido de expresiones que calumnian a las personas.

2º. ACUERDO DE RADICACIÓN. El veinticinco de mayo, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se recepcionó el escrito señalado en el párrafo que

¹ Para evitar repeticiones con el nombre de esta institución, se entenderá que los órganos y funcionarios electorales señalados en esta resolución pertenecen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

antecede, radicándose la denuncia de hechos bajo el número de expediente PSE-QUEJA-123/2012, previniendo al quejoso para que compareciera a ratificar la denuncia de hechos referenciada, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la citada prevención, bajo el apercibimiento de tenerse por no presentada en caso de omisión.

3º En la fecha señalada en el punto que antecede, compareció el ciudadano Rodrigo Solís García, en representación del quejoso y en su calidad de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas del mismo, a ratificar la denuncia de merito dando cumplimiento en tiempo y forma con la prevención señalada en el acuerdo de fecha veinticinco de mayo.

4º. **ADMISIÓN A TRÁMITE.** El día treinta de mayo, el Secretario Ejecutivo, dictó un acuerdo en el que se admitió a trámite la denuncia de hechos en comento, en contra del entonces candidato Enrique Alfaro Ramírez y del instituto político Movimiento Ciudadano, ordenando emplazar a las partes a comparecer al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos que establece la legislación electoral de la entidad.

5º. **EMPLAZAMIENTO.** Los días cuatro, cinco y seis de junio, mediante oficios 3667/12, 3668/12 y 3669/12 Secretaría Ejecutiva, se emplazó a las partes en el procedimiento administrativo sancionador especial, citándoseles a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevaría a cabo a las diez horas del día once de junio en las oficinas de la Dirección Jurídica; según se desprende de los acuses de recibo que obran en el expediente del presente procedimiento, así como de las actas de emplazamiento respectivas.

6º **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.** El once de junio, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, **misma a la que compareció únicamente el denunciado, Enrique Alfaro Ramírez, a través de su Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas Verónica Gutiérrez Hernández, no así el denunciante Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y el denunciado instituto político Movimiento Ciudadano.** En el desarrollo de dicha audiencia se realizaron las manifestaciones que consideraron convenientes, se tuvieron por admitidas y desahogadas sólo aquellas pruebas que se ofertaron en tiempo y forma que se encontraron ajustadas a los supuestos previstos en el procedimiento administrativo sancionador especial, habiéndose formulado por los asistentes, los alegatos que estimaron adecuados para su defensa y se reservaron las actuaciones para emitir el proyecto de resolución correspondiente.

Así, en virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento sancionador especial previsto en los artículos 471, párrafo 1, fracción II; 472, párrafos 3 y 8; y 473 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se procede a formular el proyecto de resolución, por lo que,

CONSIDERANDO:

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.

II. FACULTAD DE CONOCER DE INFRACCIONES E IMPONER SANCIONES. Que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXII del párrafo 1 del artículo 134 del ordenamiento legal antes mencionado, es atribución del Consejo General de este organismo electoral, el conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la legislación de la materia.

III. TRÁMITE. Que, conforme al contenido de los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXIV; y 460, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva, entre otros órganos, es competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores.

IV. PROCEDENCIA. Que, dentro de los procesos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas o denuncias a efecto de que se instruya el procedimiento sancionador especial por conductas que presuntamente incumplan con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 116 Bis de la Constitución local; **contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos;** o, constituyan actos anticipados de precampaña o campaña. Lo anterior de conformidad a lo establecido con el artículo 471 del ordenamiento legal antes citado.

V. CONTENIDO DE DENUNCIA. Que, tal como se señaló en el resultando 1º de la presente resolución, el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a través de su Apoderado General Judicial, Rodrigo Solís García, presentó denuncia en contra de los sujetos anteriormente mencionados, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco, sustentando la denuncia en lo que al caso particular interesa en los siguientes hechos:

“...IV. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA.

A) CALUMNIA Y/O DENOSTACIÓN HECHA POR EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ EN CONTRA DE JORGE ARISTORTELES SANDOVAL DÍAZ EN PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL.

La presente denuncia, se presenta por un acto atribuido al C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en su carácter de candidato a Gobernador por el Partido Político “MOVIMIENTO CIUDADANO”, consiste en la denostación realizada por dicho candidato en contra de mi representado JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, la cual fue difundida por un medios masivos de comunicación social, siendo éstos los denominados “EL INFORMADOR” “MILENIO” Y PERIÓDICO DEL SUR”, a través de sus sitios web, el día 23 de mayo del año en curso, con el ánimo de difamar y calumniar a mi representado, contraviniendo con dicha conducta la prohibición expresa que contiene el artículo 260 del Código de la materia, en cuanto a las reglas que debe respetar toda propaganda electoral y mensaje que difundan los precandidatos y candidatos.

Es importante mencionar que la conducta la realizan los denunciados en una conferencia de prensa, misma que fue dada a conocer de manera pública por el medio de comunicación social denominado EL INFORMADOR” “MILENIO” Y PERIÓDICO DEL SUR con fecha 23 de mayo de 2012, donde se denosta directamente a mi representado, el C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, de manera por demás ilegal, violación que se describe en los términos siguiente:

Contenido de la nota periodística:

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/373186/alfaro-acusa-de-cobarde-y-miedoso-a-aristoteles-por-guerra-sucia.htm>

Alfaro acusa como responsable de 'guerra sucia' a Aristóteles.

En un video que circula por internet se acusa a Alfaro de hacer acuerdos con el gobernador 'piadoso'

El candidato de Movimiento Ciudadano, Enrique Alfaro, insiste en que la autoridad electoral ha tenido una actuación lamentable, pues no ha sancionado a los responsables.

GUADALAJARA, JALISCO (23/MAYO/2012.- *En una grabación de una supuesta encuesta telefónica realizada por TV Azteca se escucha la voz de un hombre que pide al interlocutor si cree que Enrique Alfaro es un traidor. En un video en internet se acusa al candidato de Movimiento Ciudadano de hacer acuerdos con el gobernador "piadoso" y se muestra un fragmento de la ocasión en que Emilio González Márquez insultó a sus detractores con una mentada.*

Luego unas lonas donde se dice que Alfaro está a favor del aborto, además de los volantes que indican que el candidato pertenece al PRD y que se suman a las amenazas contra el coordinador de campaña de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda, sumadas a las supuestas agresiones que han sufrido estudiantes de la UdeG por manifestar su apoyo a Enrique Alfaro.

Todo esto conforma el expediente de la guerra sucia que hicieron que esta mañana el ex alcalde de Tlajomulco presentara un exhorto al candidato del PRI, Aristóteles Sandoval, y al árbitro electoral, para que se detenga y se investigue a los culpables.

Enrique Alfaro Ramírez, de Movimiento Ciudadano, acusó a Jorge Aristóteles Sandoval, del Revolucionario Institucional para que detenga la guerra sucia que, según el candidato, es orquestada por un asesor venezolano de apellido Rendón.

Alfaro calificó a Sandoval como "el candidato del lodo, sin ética y miedoso, porque no tiene el valor de debatir de frente a la sociedad". Advirtió que, actualmente, las campañas están inmersas "en un clima de violencia y polarización" y añadió una recomendación al

abanderado del PRI "yo le digo a Jorge, por el respeto y la amistad que tenemos, que no se puede gobernar apostándole a la violencia"

Actuar del IEPC, lamentablemente: Alfaro

Desde que comenzaron las campañas el abanderado de MC ha promovido tres denuncias ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) por lo que ha denominado "guerra sucia". Otra denuncia más fue interpuesta ante la Procuraduría General de Justicia por las amenazas que recibió Clemente Castañeda, su coordinador de campaña.

Sobre las primeras, Alfaro Ramírez dijo que el actuar del IEPC ha sido "lamentable" porque no se ha sancionado a los culpables.

Y entonces hizo tres llamados, el primero es para que el IEPC haga su trabajo "y se pronuncie o diga por qué no hay culpables". El segundo a Jorge Aristóteles Sandoval para que debata sobre estos hechos y uno más para que los jaliscienses "libres" salgan a la marchas por la paz que el candidato está convocando el próximo domingo.

Además, pidió a TV Azteca que se pronuncie públicamente "y no sólo con un tweet" para que se deslinde una la supuesta encuesta telefónica con la que empezó esta nota y que "denosta el trabajo de este movimiento" concluyó Alfaro.

EL INFORMADOR / OMAR GARCÍA

SE INSETA IMAGEN.

TAMBIEN EN ESTE MEDIO ELECTRONICO

<http://www.periodicoelsur.com/noticia.aspx?idnoticia=71126>

Denuncia Enrique Alfaro guerra sucia del PRI

GUADALAJARA, JALISCO, (BI).- Enrique Alfaro presentó el expediente de la estrategia de guerra sucia orquestada por parte del candidato del PRI Aristóteles Sandoval, "para confundir a la gente, para ofendernos, difamarnos, y para atacar a este proyecto en virtud de que ya se dio cuenta de que está muy cerca la victoria de este movimiento"; además agregó que lo está haciendo con la complacencia sospechosa de la autoridad electoral, "porque ante los

hechos que estamos viendo no es posible que no haya una respuesta de nadie".

Comento que el expediente se está armando a través de las redes sociales, "para documentar todo lo que está sucediendo, y ante cada ataque va haber una respuesta y una explicación puntual de mi parte, porque no tengo nada que esconder, cosa que Aristóteles no puede hacer por su incapacidad para debatir y dialogar"

Estas son algunas denuncias ciudadanas que a través de las redes sociales y pruebas documentadas, evidencian el rosario de ataques y agravios en contra de proyectos de Movimiento Ciudadano y de Enrique Alfaro:

- 1. Contrataron una empresa de telemercado para hacer una encuesta falsa a nombre de TV Azteca. Si el ciudadano responde que votará por Enrique Alfaro se le proporciona una grabación en la que se acusa a Enrique Alfaro de pertenecer a varios partidos y de ser el candidato de Emilio Gonzáles.*
- 2. en al menos seis puntos de la ciudad colocaron lonas en donde se leía que "enrique Alfaro aboga a favor del aborto", cosa que es falsa y en reiteradas ocasiones ha aclarado. Ayer se detectó, no una manta si no una valla publicitaria con este mensaje en la entrada a Santa Anita. Del mismo modo han difundido, mediante correos masivos, varios videos en los que se le acusa de promover el aborto.*
- 3. Durante varios días repartieron volantes apócrifos en los que se le vincula con el PRD y con una serie de propuestas que no son las de su proyecto, como la legislación del aborto o la aplicación de sanciones irracionales a empresarios y sacerdotes.*
- 4. A través de la plataforma InfoJal han enviado mensajes de texto a miles de celulares en donde "informan" sobre una encuesta en la que no figura el nombre de Enrique Alfaro, y sobre supuestas propiedades ocultas de más de 100 millones de pesos.*
- 5. En las redes sociales han diseñado una supuesta estrategia de cyberactivismo priista únicamente para denostar este proyecto con etiquetas como "Alfaro traidor" o "Cochinero Alfaro".*

6. Crearon una página de Facebook que están pautando, es decir, están pegando anuncios publicitarios para promoverla bajo el nombre de "Enrique Alfaro traidor".

7. Han enviado correos masivos divulgando una página de internet activa en donde nuevamente vinculan la candidatura de Enrique Alfaro con el PRD.

8. Cada día aparecen videos en YouTube en los que atacan a este proyecto. Estos videos no son caseros, son editados por una casa productora profesional y también son difundidos a través de correos masivos.

9. Han comenzado a repartir por toda la ciudad periódicos en los que ilegalmente utilizan los logos de algunos diarios locales y presentan encuestas manipuladas y notas falsas, como la que declinó a favor del PAN.

10. A todo esto hay que sumar el acoso y las amenazas que han recibido, tanto los simpatizantes y equipos de trabajo de Guadalajara y en distintos municipios del interior de Jalisco, y peor aún, la amenaza de muerte al Coordinador de Campaña, Clemente Castañeda.

Frente a esto, Alfaro comentó que ya se formalizaron tres quejas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y con pruebas documentadas ante notario público : 1) por los volantes apócrifos que vinculan su candidatura con el PRD y con una serie de propuestas que no son las de su proyecto; 2) por la serie de mantas colocadas en distintos puntos de la ciudad en donde se le acusa de promover el aborto y 3) por la encuesta telefónica que se está realizando desde hace varios días a nombre de TV Azteca para atacar directamente a Enrique Alfaro y a su proyecto. Sobre esta última queja, Alfaro hizo un llamado a TV Azteca para que se deslinde públicamente del asunto, ya que solo mandó un tweet.

Al final hizo 3 llamados: "uno a la autoridad electoral, para que actúe y haga valer la ley; dos, al candidato del PRI para que de frente y delante de la gente, de manera abierta, acepte debatir con nosotros en lugar de estar escondiendo la mano con estos ataques; y tres, a los jaliscienses libres que entienden lo que está pasando, a que nos acompañen el domingo 27 de mayo a las 5:30 de la tarde, a la

caminata por la paz y la esperanza, para que la violencia no se apodere, como lo está intentando el PRI, de las campañas políticas”.

INSERTA IMAGEN

OTRO MEDIO ELECTRÓNICO

<http://jalisco.mileneo.com/cdb/doc/noticias2011/c84ec533b3a22e5ff3c71efcd8eb39f7>

Responsabilizan a Aristóteles Sandoval por guerra sucia contra Alfaro

Movimiento Ciudadano presentó la tercera denuncia ante el IEPCJ; pide imparcialidad al árbitro.

*Guadalajara * Al tener testimonios de priistas sobre el origen de la encuesta telefónica en contra de Enrique Alfaro Ramírez, candidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Jalisco, el agraviado responsabilizo al abanderado del PRI, Aristóteles Sandoval, de solapar esta guerra sucia; así como de haber contratado a un “oscuro personaje” para orquestarla.*

A la sesgada encuesta telefónica —que reprodujo ante medios informativos- se suman lonas, mensajes de texto a celular, propaganda que asocia a Alfaro con el PRD, mensajes y la difusión de videos pautados en las redes sociales, donde se acusa o señala al abanderado de las izquierdas de traidor y falso (<http://www.facebook.com/pages/Enrique-Alfaro.Traidor/291886850904938>).

“Estamos en condiciones de presentar el seguimiento que veníamos dando a lo que se ha convertido en una estrategia bien organizada, que cuesta muchos millones de pesos, que se está realizando por parte del candidato a gobernador del PRI, por parte de Jorge Aristóteles Sandoval, para confundir a la gente, para ofendernos, para difamarnos, para atacar a este proyecto en virtud de que ya se dio cuenta el señor Sandoval que está muy cerca la victoria de este movimiento”. Sostuvo Alfaro Ramírez.

En conferencia de prensa, informó que la guerra sucia se está dando de diversas formas "con la complacencia sospechosa de la autoridad electoral", por la falta de respuestas a las denuncias presentadas. La ultima debido a la encuesta telefónica donde se destaca el paso de Alfaro por varios partidos políticos y se cuestiona su aun así se votaría por él.

Por este hecho, el aspirante de la gubernatura dijo que este miércoles ya fue presentada formalmente la denuncia ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ), que incluyen las grabaciones y testimonios ante notario público, y le pidió al árbitro electoral que deslinde responsabilidades y sea imparcial. Al respecto solicitó a la televisora TV Azteca que se deslinde oficialmente de la encuesta y no por Twitter.

Otro acto denunciado son los videos que muestran a Enrique Alfaro en fotos con el gobernador Emilio González, e incluye imágenes de la mentada que hizo el mandatario en el banquete del hambre de Cáritas en 2008.

"Detrás de este asunto está el famoso Rendón (Juan José Rendón Delgado, el polémico estratega y asesor en mercadeo político) JJ Rendón consultor venezolano... este personaje está ayudando a Jorge Aristóteles, el candidato al inicio de la campaña, casi casi se inmolaba para decir que le iban hacer guerra sucia, se ha convertido Jorge Aristóteles en el responsable de esta serie de ataques que denostan", afirmó.

Igual se denunció la aparición de lonas en distintos puntos de la ciudad donde se asegura que Alfaro está a favor del aborto "un asunto que pone evidencia que como a mí no me van a poder atacar de ratero, de incumplido o de cosas relacionadas con la función pública, están tratando de ligarme con asuntos que polarizan a la sociedad".

Alfaro Ramírez dijo que puede responder a cada señalamiento y retó al contrincante priista a hacer lo propio.

INSERTA IMAGEN

Incluso el ahora denunciado subió el video de la conferencia, tal y como se aprecia a continuación

http://www.livestream.com/enriquealfaro/video?clipId=pla_00c0581a-aada-4575-8ad9-5c0a84961278&utm_source=lslibrary&utm_medium=ui-thumb

SE INSERTA IMAGEN

Es destacar que las declaraciones que constituyen la denostación, por parte del C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ son las siguientes:

“el candidato del lodo; sin ética y miedoso, porque no tiene el valor de debatir de frente a la sociedad”

Es destacar, que las manifestaciones realizadas por el ahora denunciado, refieren que mi representado es “EL CANDIDATO DEL LODO”, expresión que contiene el vocablo lodo, que de conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es definido:

lodo.

(Del lat. lutum, barro).

1. m. Mezcla de tierra y agua, especialmente la que resulta de las lluvias en el suelo.

poner a alguien de ~, o del ~.

1. locs. verbs. Enlodarlo.

2. locs. verbs. Ofenderlo, denostarlo con palabras injuriosas.

De la anterior definición podemos apreciar que de la definición dada en el numeral 2 del “locs. Verbs.”, poner a alguien en lodo o enlodarlo, en sí mismo implica una ofensa, una denostación, una calumnia.

*Por otra parte cuando el denunciado asevera que mi representado no tiene “**ética y es miedoso**”, de igual forma es denostativo y calumnioso, derivado de que esta expresión implica una calificación carente de sustento, convirtiéndose en una afrenta y percepción*

subjetiva, que en nada contribuye al debate político y por ende no puede ubicarse en el ámbito de la libertad de expresión.

Por último, el C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, denosta y calumnia a mi representado cuando la llama de manera implícita "COBARDE". Al aseverar: "**porque no tiene el valor de debatir de frente a la sociedad**", ya que conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española:

cobarde.

(Del fr. couard).

1. adj. Pusilánime, sin valor ni espíritu. U. t. c. s.
2. adj. Hecho con cobardía.

Por tanto cuando el denunciado asevera que no tiene el valor, lo está llamando cobarde, lo cual es una expresión que es meramente subjetiva, que en nada contribuye al debate político y por ende no puede ubicarse en el ámbito de la libertad de expresión.

En el caso concreto, resulta necesario establecer lo que se entiende por **denostar**, que según la acepción contenida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define como:

Denostar.

(Del lat. dehonestāre, deshonorar).

1. Tr. Injuriar gravemente, infamar de palabra.

Así mismo la definición de "**injuriar**" que establece el mismo diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es la siguiente:

Injuriar.

(Del lat. iniuriāre).

1. Tr. Agraviar, ultrajar con obras o palabras.
2. tr. Dañar o menoscabar.

calumnia.

(Del lat. calumniā).

1. f. Acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño.
2. f. Der. Imputación de un delito hecha a sabiendas de su falsedad.

En este contexto, resulta claro que el ahora denunciado, con la realización de la conducta denunciada, mediante las expresiones realizadas en una conferencia de prensa, de la cual dio cuenta un medio de comunicación social, lo que intento fue injuriar y dañar la imagen de mi representado, al hacer las declaraciones antes transcritas, sin haber aportado medios de prueba que corroboren las descalificaciones realizadas.

Por lo anterior, queda evidenciada la clara intención del denunciado por tomar ventaja en la contienda electoral local.

No debe pasarse por alto que la conferencia de prensa fue celebrada como un acto propio del denunciado del Partido Movimiento Ciudadano.

V. PRECEPTOS LEGALES TRASGREDIDOS

Concluido el análisis del caso concreto, conforme a los parámetros antes expuestos, en el particular se infringe el mandato establecido en el artículo 41, fracción III APARTADOC, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción IV, inciso n); artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 134, punto uno fracción 22, LI, LII, LIII, 446 punto uno fracción 3, 449 punto uno, I, II, VII, 450 punto 1, fracción II, 229, párrafo 3 y 449, párrafo 1, fracción II y VIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al realizar actos que denigran y calumnian al Instituto Político que represento de acuerdo a lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 41. Se transcribe.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 13.- Se transcribe

**CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO**

Artículo 134.- Se transcribe

Artículo 446.- Se transcribe

Artículo 449.- Se transcribe

Artículo 450.- Se transcribe

Artículo 452.- Se transcribe

[Handwritten signature]

**PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. TIENE COMO LIMITE
LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE EMPLEAR
EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES Y A LOS
PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS.-**

Se transcribe.

*Al respecto, resulta necesario establecer que así mismo el Partido
Movimiento Ciudadano también incurre en violaciones a la
normatividad electoral toda vez que como ha sido criterio sostenido de
las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, en el presente
caso se actualiza la teoría de la culpa invigilando, toda vez que bajo la
premisa de esta se sostiene que los partidos políticos son garantes de
la conducta de sus miembros y demás personas relacionadas con
sus actividades, en cumplimiento a sus funciones y/o en la
consecución de sus fines y, por ende, responde de la conducta de
éstas, con independencia de la responsabilidad que corresponda a
cada sujeto en lo particular, que puede ser sólo interna ante la
organización o rebasar hacia el exterior, por responsabilidad civil,
penal o administrativa de su propia conducta.*

*Lo que significa que se puede dar tanto una responsabilidad individual,
como una responsabilidad de los partidos políticos que son los
encargados del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones y
obligaciones de dichos miembros, por inobservancia al deber de
vigilancia. Así, las conductas de cualquiera de los dirigentes,*

[Handwritten signature]

miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido, o incluso de personas distintas (en el presente caso su dirigente y militante), siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad de los partidos, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad de los propios partidos políticos, porque entonces habrán incumplido su deber de vigilancia.

Sirviendo de ilustración el siguiente criterio:

Partido Revolucionario Institucional

Vs.

Consejo General del Instituto Federal Electoral

Tesis XXXIV/2004

PARTIDOS POLÍTICOS, SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.

Se transcribe.

De lo anterior se desprende que la conducta desplegada por el denunciado, al realizar las manifestaciones que denotan y/o calumnian, **afecta la imagen de mi representado**, por lo que resulta clara la intención del ahora denunciado de vulnerar flagrantemente tanto la Constitución Política de los Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Jalisco, como el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esto es, en virtud de que la expresión que se desprende las notas periodísticas causan un daño que se traduce en la inequidad del próximo proceso electoral.

Por lo cual, solicito este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, investigue lo concerniente a la publicación nota periodística (declaraciones) hechas por el denunciado, ante lo cual se solicita se apliquen los medios de coacción en contra del Partido Político denunciado y de sus militantes igualmente denunciados y de quienes más resulten responsables, por contener expresiones que peyorativamente arremeten contra mi

representado, pues con las declaraciones se **busca reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos del partido político que postula a mi representado.**

Al ser considerada una violación a la Constitución Política Local y configurarse diversas infracciones a lo estipulado por la normatividad electoral de la entidad, la denostación y denigración de nuestro partido, deberá ser sancionada en términos del artículo 458 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo tanto se solicita a esta autoridad la investigación de los hechos denunciados, con fundamentos en los artículos 465 y 466 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y por la similitud del asunto aquí planteado en la tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral cuyo rubro y texto es el siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS SOBRE EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ES ESENCIALMENTE INQUISITIVO.

La tesis de referencia, tiene por objeto, evidentemente, que la autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual está integrado por normas de origen público y observancia general, tal como lo dispone el artículo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Al respecto, la Sala Superior también ha considerado en diversas ejecutorias que en atención al carácter preponderante inquisitivo o inquisitorio del procedimiento administrativo sancionador electoral, la investigación que implemente el órgano, deberá dirigirse, prima facie, a corroborar los indicios que se desprenden (por leves que sean), de los elementos de prueba aportados por los denunciantes, lo cual implica que la autoridad instructora cumpla su obligación de allegarse las pruebas idóneas y necesarias para verificarlos o desvanecerlos.

Por lo que el instituto político que represento considera que con las pruebas que se aportan a la presente denuncia queda debidamente demostrada la conducta dolosa esgrimida en contra de mi

representada y cometida por los ahora denunciados, lo anterior con el objeto de donostar al Partido Revolucionario Institucional e influir en la equidad de la próxima contienda electoral. Sin omitir infracciones consistentes en actos anticipados de campaña.

Sirve de apoyo a lo anterior, la ratio essendi de los criterios de jurisprudencia sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que aparecen publicadas en la Compilación oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, tomo de jurisprudencia, cuyos rubros son los siguientes:

AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR-

AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL.

Cabe señalar que se ofrecen indicios suficientes para que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, indague sobre los hechos reportados, pues al cumplir con sus obligaciones encomendadas por el legislador, la autoridad administrativa en materia electoral cumplirá con la facultad, pues con ello se logrará la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, y en su oportunidad la aplicación de sanciones correspondientes.

Es aplicable, por analogía, el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que aparece publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, tomo de jurisprudencia, cuyo rubro es del tenor siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FALCULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS.

En consecuencia se reitera que debe ser estudiada de fondo la presente denuncia al existir las causas de pedir.

Lo solicitado se estima fundado acorde con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante cuyo rubro es:

FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL, DEBEN ESTAR ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS FINALES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO ELECTORAL.

Ahora bien de conformidad al numeral 472, punto 3, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco ofrezco las siguientes

PRUEBAS:

TÉCNICA.- consiste en un CD-ROM que contiene el video de la conferencia de prensa publicado en el sitio web:
http://www.livestream.com/enriquealfaro/video?clip=pla_00c0581a-aada-4575-8ad9-5c0a84961278&utm_medium=ui-thumb.

TÉCNICA.- consiste en un CD-ROM que contiene las siguientes páginas web:

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/378186/6/alfaro-acusa-de-cobarde-y-miedoso-a-aristoteles-por-guerra-sucia.htm>

<http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c84ec533b3a22e5ff3c71efcd8eb39f7>

<http://www.periodicoelsur.com/noticia.aspx?idnoticia=71126>

LA DOCUMENTAL.- Que resulte de la inspección ocular que realice esta autoridad a la página electrónicas

http://www.livestream.com/enriquealfaro/video?clip=pla_00c0581a-aada-4575-8ad9-5c0a84961278&utm_medium=ui-thumb.

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/378186/6/alfaro-acusa-de-cobarde-y-miedoso-a-aristoteles-por-guerra-sucia.htm>

<http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c84ec533b3a22e5ff3c71efcd8eb39f7>

<http://www.periodicoelsur.com/noticia.aspx?idnoticia=71126>

PRESUNCION LEGAL Y HUMANA.- *Consiste en todas aquellas deducciones lógico jurídicas derivadas de los hechos señalados en la presente denuncia así mismo de aquellas que deriven de la totalidad de las actuaciones realizadas por este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, deriven de la ley electoral conforme a los hechos conocidos y que acontecieron, en cuanto favorezcan a los intereses de mi representado.*

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- *Consiste en aquellas que se desprendan de las etapas de procedimentales que se tramiten en el transcurso del presente procedimiento sancionador ordinario y favorezcan a los intereses de mi representado."*

Sin que para tal efecto, el denunciante haya resumido el hecho que motivo la denuncia y relacionado sus pruebas con los mismos, tal y como lo establece el párrafo 1, del artículo 473 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al momento de llevarse a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, dada su inasistencia al desahogo de la citada diligencia, tal y como consta en el acta circunstanciada levantada con motivo de ello.

VI. CONTESTACIÓN DE DENUNCIA. Por su parte, el denunciado Enrique Alfaro Ramírez a través de su Apoderada General Judicial, licenciada Verónica Gutiérrez Hernández, al momento de su intervención en el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 473 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, manifestó en sus respectivas intervenciones en lo que al caso particular interesa lo que a continuación se transcribe:

"...Que negamos la existencia de manifestaciones por parte de mi representado que calumnian a la parte actora, ahora bien en cuanto a las pruebas ofrecidas por mi contraria, la prueba ofrecida en el punto uno, denominada técnica, no establece per se, circunstancias de modo ,tiempo y lugar lo que me deja en estado de indefensión y evita que pueda relacionarse o adminicularse con el resto de las pruebas, ahora bien en cuanto a las pruebas ofertadas en el punto dos denominada técnica, del contenido de las mismas, no se advierte consistencia en cuanto a la referida calumnia a la que se

refiere la actora, por lo que su valor indiciario no resulta contundente para acreditar la supuesta calumnia de la que se duele la actora, ahora bien suponiendo sin conceder el valor y contenido de las mismas, todas ellas la uno y la dos, surgen de medios denominados pasivos en diferentes criterios jurisprudenciales debido a que no son presentados ante la ciudadanía de manera directa, sino que, se requiere de ciertas acciones por parte de cualquier ciudadano para acceder a ellas, por lo que no puede ser considerado como propaganda en términos de la legislación electoral, por ultimo he de señalar que las pruebas aportadas no acreditan los hechos atribuidos a mi representado, son pruebas que por las razones expuestas no se pueden adminicular ni probar de manera fehaciente lo expuesto por el actor máxime que al inicio de esta contestación he negado que mi representado hubiera realizado manifestaciones calumniosas o difamatorias en contra de la actora..."

"...Que he de insistir que las pruebas aportadas la primera de ellas no debe tomarse en cuenta debido a que carece de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, lo que me deja en estado de indefensión para probar siquiera su existencia, en segundo lugar no existen elementos que puedan relacionar de manera contundente las pruebas relacionadas con el punto uno, con el punto dos del escrito de pruebas de la actora y en tercer lugar, debe señalarse que en el momento en que esta autoridad realice el estudio o análisis de las pruebas ofrecidas en el punto dos, debe verificar si coinciden en lo substancial que en el presente caso la substancia de la presente queja es la supuesta calumnia, lo que no sucede con las notas ofrecidas debido a que hacen señalamiento hasta donde puedo advertir de la integración de una queja interpuesta por mi representado ante esta autoridad electoral, en lo demás no son coincidentes y pueden referirse a la opinión o apreciación del periodista que hubiera redactada cada una de ellas..."

Por parte del denunciado **Movimiento Ciudadano** al momento de llevarse a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, no realizó argumento alguno u oferto elemento de prueba tendiente a desvirtuar los hechos imputados en su contra, dada su inasistencia al desahogo de la citada audiencia de prueba y alegatos.

VII. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Que, una vez que han sido reseñados los motivos de queja expresados por el denunciante Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a través de su Apoderado General Judicial, Rodrigo Solís García, así como las manifestaciones que en su defensa realizó el encausado Enrique Alfaro Ramírez, por conducto de su Apoderada General Judicial, Verónica Gutiérrez Hernández, lo procedente es establecer la materia de la controversia sujeta a este procedimiento sancionador, la cual se centra en determinar si con la conducta atribuida a los sujetos denunciados, implica la trasgresión a la norma electoral de la entidad, y se actualiza con ello infracción alguna de las previstas en la legislación de la materia en su calidad de sujetos de infracción, consistente en la realización de expresiones que calumnian a las personas con motivo de la difusión de propaganda electoral como lo aduce el denunciante.

VIII. EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Ahora bien, para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral estima pertinente verificar la existencia de los hechos en torno a la presunta conducta irregular atribuible a los sujetos denunciados, para lo cual resulta necesario valorar el acervo probatorio que obra en el procedimiento, toda vez que a partir de esa determinación, este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a este órgano electoral valorar las pruebas contenidas en el presente expediente a efecto de determinar la existencia o no de los hechos y como consecuencia de ello, las irregularidades que se le atribuyen a los sujetos encausados, para lo cual se procede entonces al análisis y valoración del caudal probatorio aportado por las partes, exclusivamente de los elementos probatorios que fueron admitidos por esta autoridad electoral al momento de llevarse a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, lo cual se hace en los siguientes términos:

a) El quejoso Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a través de su Apoderado General Judicial, Rodrigo Solís García, en su escrito inicial de denuncia ofertó diversas probanzas de su parte a efecto de acreditar los hechos denunciados, de las cuales le fueron admitidas las siguientes:

1. ***"TÉCNICA.- consiste en un CD-ROM que contiene el video de la conferencia de prensa publicado en el sitio web: http://www.livestream.com/enriquealfaro/video?clip=pla_00c***

0581a-aada-4575-8ad9-5c0a84961278&utm_medium=ui-thumb.

Probanza del cual se desprende el siguiente contenido:

“...“Bueno, Muchas gracias por venir, vamos a exponer algo que bueno es de conocimiento de todos, se ha comentado en diversas ocasiones pero el día de hoy estamos ya, en condiciones de presentar seguimiento que venimos dando a lo que se ha convertido en una estrategia bien organizada que cuesta muchos millones de pesos que se esta realizando por parte del candidato a gobernador del PRI, por parte de Jorge Aristóteles Sandoval para confundir a la gente, para ofendernos para difamarnos, para atacar a este proyecto en virtud de que ya se dio cuenta el señor Sandoval que esta muy cerca la victoria de este movimiento, lo esta haciendo de muchas maneras y lo esta haciendo y lo quiero decir con toda claridad, con la complacencia sospechosa de la autoridad electoral porque ante los hechos que estamos viendo no es posible que no haya una respuesta de nadie, nosotros decidimos hacer un seguimiento puntual la gente en la redes sociales nos esta ayudando a documentar todo lo que esta sucediendo y queremos presentarles primero este seguimiento que vamos hacer como yo no tengo absolutamente nada que esconder a cada ataque va a ver una respuesta y una explicación puntual de mi parte en la redes, se creo un espacio especifico para el tema en donde vamos a responder a cada señalamiento ojala y Aristóteles hiciera lo mismo que todo lo que se dice sobre de él, sobre su historia, sobre su relaciones sobre las cosas que ha hecho, las aclare y las diga públicamente, yo voy a contestar todas y cada una de los señalamientos que me hagan, pero me parece también que es indispensable hacer un llamado a que se frene este tipo de ataques, a que se aplique la ley y a que se deje de gastar millones de pesos en denostar candidato, estas son algunas de las muestras, si le podemos dar a la presentación, de lo que nosotros hemos documentado que queremos enseñarles a ustedes, el primero es la encuesta de TV Azteca,

[Handwritten signature and scribbles]

supuestamente de TV Azteca, yo sigo esperando que TV Azteca se deslinde públicamente del asunto.

"Candidatos a gobernador si nos menciona la frase "el candidato ciudadano" a quien recuerda usted, registre nombre presione uno si es Fernando Guzmán del PAN, presione dos si es Aristóteles Sandoval del PRI Partido Verde, presione tres si es Fernando Garza del PRD, presione cuatro si es Enrique Alfaro de Movimiento ciudadano, presione cinco si es María de los Ángeles Martínez de Nueva Alianza, presione seis si es ninguno de los anteriores, presione siete si ..., tres ¿sabe usted en cuantos partidos a militado Enrique Alfaro? Presione uno sí si lo sabe, presione dos si no lo sabe, cuatro cual sería su opinión al enterarse que en 2003 Alfaro fue candidato del PRI, en 2006 y 2009 del PRD, hasta 2011 del PT y ahora es del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, presione uno si opina que Alfaro miente cuando dice que no cree en los partidos, presione dos si opina que cambia tanto de partido por que le obstruye en su proyecto, presione tres si opina que es un político que solo busca espacio entre el poder, cinco ¿está usted a favor o en contra de que Alfaro haga alianza con el Gobernador, reciba apoyo del gobierno para su campaña y sea el candidato de Emilio González a la gubernatura, presione uno si está a favor, presione dos si está en contra, presione tres..., seis sabiendo que Emilio González está detrás de Enrique Alfaro en su campaña, usted votaría o no votaría por él en las próximas elecciones, presione uno si no votaría por Alfaro, presione dos si si votaría por él, presione tres si no sabe. Muchas gracias por su participación".

El resultado de la encuesta es que vamos en primer lugar a pesar de... no, haber dos cosas importantes, primero tenemos el número del cual se realizó la encuesta, lo estamos entregando el día de hoy, ya esta formalizada la queja ante Instituto Electoral, él Instituto está obligado a hacer la revisión del tema, ahí está la información, están las grabaciones, están los testimoniales ante notario público, está completa la denuncia, este es el primer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tema, y, e insisto TV Azteca mando un twitter diciendo que se deslindaban, yo le exijo a TV Azteca que se deslinda públicamente como empresa del asunto, nada de que mandar un twitter eso es lo que no se vale, ósea tiene que haber un deslinda claro o si son ellos que lo digan también para ser precisos.

Lona sobre el aborto, en todas la ciudad empezaron a colgar lonas, están certificadas ante notario público, ahí están los temas por lo que le están pretendiendo golpear al proyecto, hoy se presento también la queja en ese sentido, el día de ayer perdón, se presento la queja en ese sentido y pues evidentemente es un asunto que pone en evidencia que como a mí no me puedan poder atacar de ratero, de incumplido o de cosas relacionadas con la función pública están tratando de ligarme con asuntos que polarizan a la sociedad de Jalisco, tres ya presentada la denuncia, los volantes en los que dicen que somos del PRD, si le damos por que hay otro, cuatro los mensajes de texto, esto cuesta millones de pesos, los mensajes de texto de todos los celulares enviando mensajes diciendo que yo escondo fortunas de cien millones de pesos en propiedades, son mensajes de texto, ¿eso qué es? Eso que es no alcanzo a ver, A esa es la estrategia de twitter con la que están también atacando a la campaña y pues ya y están pautando en redes sociales videos como este, lo vamos a pasar creo, ¿lo tenemos el video? bueno esos son volantes que están, que se siguen repartiendo ante la complacencia de la autoridad, a perdón esta es la pagina web, es la página de internet, ahí están lo que están pautando en la página web, le damos, les vamos a pasar el video de lo que se está poniendo en la pauta de la red.

Proyección de Video donde se aprecia diversas imágenes del candidato Enrique Alfaro con el Gobernador del Estado de Jalisco Emilio González Márquez, con los siguientes textos:

*El Sr. Enrique Alfaro...
... traicionó a Andrés Manuel...*

Traicionó al Movimiento Ciudadano

...esta aliado con el panista Emilio González...

...aliado con el "gober piadoso"

...a espaldas de López Obrador...

...del PRD, de los mexicanos y los jaliscienses...

Emilio González: "que a mi lo que algunos poquitos dicen me vale madre, digan lo que quieran, digan lo que quieran, perdón señor cardenal chinguen a su madre"

Cueste lo que cueste

Chinguen a su madre

PRD

Enrique Alfaro dice: Lo hace con en el escudo del PRD, entonces

Continúa el video:

Ambición

Vuelve a traicionar el movimiento ciudadano,

Es un principio dijo que NO ACEPTARÍA PANISTAS

...Solo su mejor amigo lo hizo cambiar de opinión

Un reporte pregunta: ¿aceptaría Panista a su gobierno?

Alfaro responde: YO CREO QUE SI

LOS PANISTAS RESPONDEN:

Raúl Octavio Espinoza:

"Intención de voto a favor de Enrique Alfaro que se sume para que en Jalisco siga teniendo ese cambio que nos toco iniciar en 1995, que este modelo de cambio para mi lo representa en este momento Enrique Alfaro"

PERO ¿QUIEN ES ESTE OBSCURO PERSONAJE?

SON ESTOS LOS PANISTAS QUE ENRIQUE ALFARO QUIERE TANTO?

En otra escena aparece Enrique Alfaro diciendo: Ese es el sentido principal de este proyecto, motivo la causa, el motivo la razón por la cual estamos luchando.

Este es el movimiento que puede parar el regreso del viejo régimen, este es el movimiento que puede dar la batalla, el movimiento que puede ganar la elección.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

LUEGO LAS SIGUIENTES FRASES:

PARA ESO QUIERE GANAR LA ELECCIÓN

PARA SER COMO TU AMIGO EL "GOBER PIADOSO"

*Emilio González: digan lo que quieran, digan lo que quieran,
perdón señor cardenal chinguen a su madre"*

Cueste lo que cueste

Cueste lo que cueste

Cueste lo que cueste

PRD

Se finaliza la proyección.

Enrique Alfaro dice: Que les dijo bueno así esta detrás de este asunto esta el famoso Rendón este consultor Venezolano de negro historial J. J. Rendón, revísenlo su historial en redes lo pueden checar este personaje esta ayudando a Jorge Aristóteles el candidato que al inicio de la campaña casi casi se enmulaba para decir que le iban a decir guerra sucia se convirtió en un candidato de lodo, yo invito a Jorge Aristóteles a que pare este serie de ataques y esta serie de acciones que denostan, que ofenden, que denigran y que sobre todo que confunden al electorado con mentiras, invito también a la autoridad electoral a que dejen de actuar como lo esta haciendo o mas bien a que se ponga a trabajar, a que antes las denuncias y ante cosas tan evidentes fije una postura, y deje de esconderse la autoridad electoral, aquí están las denuncias igual que como se presento la denuncia ante la Procuraduría por las amenazas al coordinador de la campaña, que luego el candidato del PRI, señalaba e insistía en la idea de que presentáramos las denuncias, la denuncia esta presentada desde el día siguiente, desde el mismo día en que se dio este hecho aquí están las dos denuncias que ya presentó movimiento ciudadano por las mantas, por las encuestas falsas de Tv Azteca aquí están y la pregunta es ¿Cuándo va actuar la autoridad? y segundo cuando Jorge Aristóteles va a tener el valor de debatir de frente lo que nosotros lo hemos invitado hacer de cara a los ciudadanos en lugar de esconderse en el anonimato con mentiras lo que esta

Handwritten signature and scribbles.

demostrando Jorge Aristóteles no solamente es que es un político sin ética sino además que es un político miedoso, cuando uno dice las cosas hay que decirlas de frente y con elementos para probar sus dichos este eh ya sobre el tema de las encuestas esto es solamente la muestra de la desesperación publicando encuestas por todos lados diciendo o queriendo convencer a la gente de que están con la elección resuelta, pero el tema ese no nos preocupa nos preocupa esto nos preocupa que por la actitud de Jorge Aristóteles las campañas esta adquiriendo un nivel de violencia preocupante esto fue lo que le paso a nuestro coordinador de campaña y todavía el señor Aristóteles se atreve a decir cuando el conoce a la familia de Clemente conoce a su esposa conoce a sus hijos que nosotros hicimos esto de manera premeditada, ahí donde esta eso viven los hijos de Clemente, nosotros si tenemos ética, nosotros no hacemos cosas como esas y muchos menos aceptamos que alguien nos quiera señalar que esto es un asunto prefabricado, lo que le decimos a Jorge Aristóteles es que no es posible que este alentando este nivel de violencia este nivel de confrontación de mentiras en las campañas.

Nadie podrá decir que no presentamos las denuncias, están ahí si algún día la autoridad electoral quiere despertar del sueño en el que tienen tantos meses, me gustaría mucho que fijaran una postura y que actuaran apegados a derecho lo único que pedimos es que se cumpla la ley no queremos hacer aquí mas drama que eso simplemente queremos que se cumpla la ley, y que las campañas se hagan con propuestas y de cara a los ciudadanos, este es nuestro planteamiento, ahí están las evidencias.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

ENRIQUE ALFARO: *Nosotros tenemos afortunadamente a todavía muchos amigos en el PRI y amigos míos del PRI, no soy yo policía investigadora para poder tener documentado todas las pruebas, por eso le estoy presentando los elementos de los que*



disponemos, lo que si tengo y se los dijo abiertamente es información de adentro del PRI, priistas importantes que han venido conmigo a decirnos que les da vergüenza lo que esta haciendo Jorge Aristóteles que les da pena como priistas que se estén convirtiendo en lo que ellos tanto criticaban del PAN con sus guerras sucias eso es lo que me dicen a mi los priistas, y no tengo más pruebas que eso lo único que si es que eh lamento mucho que el candidato que se pronunciaba en contra de la guerra sucia este hoy convertido enlodando las campañas.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Llevamos tres interpuestas y una denuncia ante la Procuraduría.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Que es un pillo que representa este exactamente el PRI que no queremos que regrese ese el PRI de Garintón de Moreno de Chams, el PRI de Aristóteles que el digan que el representa un nuevo PRI pues vea lo que hace el PRI, ese el nuevo PRI de los ellos hablan un PRI que usa la guerra sucia para ganar elecciones, si ese es el nuevo PRI yo prefiero al viejo.

UNA REPORTERA HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Aristóteles Sandoval es el responsable de la guerra sucia en términos de procedimientos jurídico nosotros tenemos que dejar que la autoridad haga la investigación correspondiente pero a mi me gusta ponerle nombre y apellido a las cosas y con la información que tengo y créanme que es de fuentes confiables que no tiene caso insistir porque tampoco me aportaron documentos para soportarlo, lo que se es que Jorge Aristóteles esta permitiendo que esto se haga y no solo permitiéndolo sino que es parte de la estrategia de su campaña.

UNA REPORTERA HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.



Yo lo que hago son, había tres llamados, uno a la autoridad electoral para que actué y haga valer la ley, dos al candidato del PRI para que de frente eh delante de la gente de manera abierta acepte debatir con nosotros de lugar de estar escondiendo la mano con estos ataques y tres invito a los jaliscienses libres a los jaliscienses que entienden lo que esta pasando a que nos acompañen el domingo a las cinco y media en la caminata por la paz y la esperanza para que la violencia no se apodere como lo esta intentado el PRI de las campañas políticas.

UNA REPORTERA HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Dos cosas sobre la marcha de mañana solo respeto, perdón sobre la marcha de hoy ya no se en que día vivo, solo respeto no tengo mas opinión que eso, hay una causa que se justifica la vida de estas personas vale la pena hacer ese ejercicio no mesclaría ese tema con el tema político.

Lo segundo lo de la FEU, que bueno que haya miembros que son muchísimos más de los que se imaginan, miembros de la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara que nos apoyan que están con nosotros y que por supuesto no se prestan al manoseo que se esta haciendo desde de la federación, ellos que hagan lo que consideren, nosotros ya dijimos en las universidades estaremos siempre que nos inviten eh voy estar en la Universidad del Valle de México, mañana y si en algún momento nos invitan a la UDG ahí estaré sin ningún problema.

UN REPORTERA HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

No quisiera en este momento hacer un planteamiento de desconfianza en la autoridad respecto del ejercicio de la jornada o el resultado de la elección, pero si me parece lamentable el trabajo que están haciendo, parece una vergüenza el trabajo del instituto electoral y de participación ciudadana.



UN REPORTERA HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Pues estoy seguro que lo van querer esconder, lo único que les puedo decir que a mi casa fueron amigos muy cercanos a del PRI a decirme no podemos creer que se esta utilizando los servicios de un personaje que además de atacar al PRI en el pasado ahora se esta convirtiendo en el estratega de la campaña del señor Aristóteles, así no se puede gobernar Jalisco, se lo dijo a Jorge con toda la amistad y el respeto que le tengo, no se puede gobernar Jalisco apostándole a la violencia y a la polarización Jalisco se tiene que gobernar tratando de construir acuerdos para que este Estado camine, y si Jorge quiere ser gobernador debería dejar de construir este ambiente de polarización y de confrontación que del cual el tanto se quejaba al inicio de las campañas.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Esa es una buena pregunta el calculo del tema del Call center, es los números que nosotros tenemos es que cada klik, que tu le das en call center vale un peso, es decir que ya cuando tu escoges una opción vale otro peso y si eliges otra opción vale otro peso, saque ustedes el número de llamadas promedio tres o cuatros clics, a millón y medio de líneas cuanto vale eso y cuanto valen los mensajes de texto o sea simplemente en lo que se a gastado en esta guerra sucia ya se rebaso el tope de campaña, y alguien esta pagando esto no creo sea algo celestial lo que esta sucediendo, alguien esta pagando esas llamadas, alguien ya rebaso los topes de campaña con esa guerra sucia nada más, entonces la pregunta es y cuando la autoridad electoral va a decir algo.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Eso si genero una sanción una amonestación, esa es la única estas vamos esperar que pasa, pero creo que más haya de la ruta jurídica la autoridad electoral debería fijar un postura clara al

respecto y actuar rápido si va actuar cuando se acaben las campañas como suele suceder ya para que.

UN REPORTERO HACE UNA PREGUNTA INAUDIBLE.

Yo creo que si ósea no se si ellos están haciendo algo, lo que sé que esto que les estoy diciendo lo esta haciendo el PRI, es la parte que yo tengo clara esa es mi convicción con los elementos de los que dispongo insisto mi función no es encontrar a los culpables, yo dijo lo que tengo de información lo presentó nos pedían que presentáramos los elementos aquí están todo lo que disponemos todo esta ante notario público y formalizando en denuncias para que no quede en terreno de la especulación mediática.

Muchas Gracias por recibarnos digo por atendernos".

(Duración del video veintitrés minutos)

- 2. TÉCNICA.-** *consiste en un CD-ROM que contiene las siguientes páginas web:*

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/378186/6/alfaro-acusa-de-cobarde-y-miedoso-a-aristoteles-por-querra-sucia.htm>

<http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c84ec533b3a22e5ff3c71efcd8eb39f7>

<http://www.periodicoelsur.com/noticia.aspx?idnoticia=71126>

Contenido de la probanza señalada con antelación.

Se aprecian tres archivos, los cuales refieren ser tres imágenes. Al abrir el primero de estos despliega una imagen al parecer de una página de internet la cual hace alusión a una nota periodística, cuyo contenido es el siguiente:

GUADALAJARA, JALISCO

*Denuncia Enrique Alfaro guerra sucia del PRI
Redacción Informativo del Sur de Jalisco
buzon@periodicoelsur.com
Miércoles 23 de Mayo del 2012*

GUADALAJARA, JALISCO, (BI).- Enrique Alfaro presentó el expediente de la estrategia de guerra sucia orquestada por parte del candidato del PRI Aristóteles Sandoval, "para confundir a la gente, para ofendernos, difamarnos, y para atacar a este proyecto en virtud de que ya se dio cuenta de que está muy cerca la victoria de este movimiento"; además, agregó que lo está haciendo con la complacencia sospechosa de la autoridad electoral, "porque ante los hechos que estamos viendo no es posible que no haya una respuesta de nadie".

Comentó que el expediente se está armando a través de las redes sociales, "para documentar todo lo que está sucediendo, y ante cada ataque va a haber una respuesta y una explicación puntual de mi parte, porque no tengo nada que esconder, cosa que Aristóteles no puede hacer por su incapacidad para debatir y dialogar".

Estas son algunas denuncias ciudadanas que a través de las redes sociales y pruebas documentadas, evidencian el rosario de ataques y agravios en contra del proyecto de Movimiento Ciudadano y de Enrique Alfaro:

1. Contrataron una empresa de telemarketing para hacer una encuesta falsa a nombre de TV Azteca. Si el ciudadano responde que votará por Enrique Alfaro se le proporciona una

grabación en la que se acusa a Enrique Alfaro de pertenecer a varios partidos y de ser el candidato de Emilio González.

2. En al menos seis puntos de la ciudad colocaron lonas en donde se leía que "Enrique Alfaro aboga a favor del aborto", cosa que es falsa y en reiteradas ocasiones ha aclarado. Ayer se detectó, no una manta sino una valla publicitaria con este mensaje en la entrada a Santa Anita. Del mismo modo han difundido, mediante correos masivos, varios videos en los que se le acusa de promover el aborto.

3. Durante varios días repartieron volantes apócrifos en los que se le vincula con el PRD y con una serie de propuestas que no son las de su proyecto, como la legalización del aborto o la aplicación de sanciones irracionales a empresarios y sacerdotes.

4. A través de la plataforma InfoJal han enviado mensajes de texto a miles de celulares en donde "informan" sobre una encuesta en la que no figura el nombre de Enrique Alfaro, y sobre supuestas propiedades ocultas de más de 100 millones de pesos.

5. En las redes sociales han diseñado una supuesta estrategia de cyberactivismo priísta únicamente para denostar este proyecto con etiquetas como "Alfaro traidor" o "Cochinero Alfaro".

6. Crearon una página de Facebook que están pautando, es decir, están pagando anuncios publicitarios para promoverla bajo el nombre de "Enrique Alfaro traidor".

7. Han enviado correos masivos divulgando una página de internet activa en donde nuevamente vinculan la candidatura de Enrique Alfaro con el PRD.

8. Cada día aparecen videos en YouTube en los que atacan a

este proyecto. Estos videos no son caseros, son editados por una casa productora profesional y también son difundidos a través de correos masivos.

9. Han comenzado a repartir por toda la ciudad periódicos en los que ilegalmente utilizan los logos de algunos diarios locales y presentan encuestas manipuladas y notas falsas, como la que declinó a favor del candidato del PAN.

10. A todo esto hay que sumar el acoso y las amenazas que han recibido, tanto los simpatizantes y equipos de trabajo en Guadalajara y en distintos municipios del interior de Jalisco, y peor aún, la amenaza de muerte al Coordinador de Campaña, Clemente Castañeda.

Frente a esto, Alfaro comentó que ya se formalizaron tres quejas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y con pruebas documentadas ante notario público: 1) por los volantes apócrifos que vinculan su candidatura con el PRD y con una serie de propuestas que no son las de su proyecto; 2) por la serie de mantas colocadas en distintos puntos de la ciudad en donde se le acusa de promover el aborto y 3) por la encuesta telefónica que se está realizando desde hace varios días en nombre de TV Azteca para atacar directamente a Enrique Alfaro y a su proyecto. Sobre esta última queja, Alfaro hizo un llamado a TV Azteca para que se deslinde públicamente del asunto, ya que solo mandó un tweet.

Al final hizo 3 llamados: "uno a la autoridad electoral, para que actúe y haga valer la ley; dos, al candidato del PRI para que de frente y delante de la gente, de manera abierta, acepte debatir con nosotros en lugar de estar escondiendo la mano con estos ataques; y tres, a los jaliscienses libres que entienden lo que está pasando, a que nos acompañen el domingo 27 de mayo a las 5:30 de la tarde, a la caminata por la paz y la esperanza, para que la violencia no se apodere, como lo está intentando el PRI, de las campañas políticas".

Campaña

Enrique

Alfaro

www.enriquealfaro.com

Así mismo, el segundo de los archivos, se despliega una imagen que contiene entre publicidad diversa, la siguiente nota periodística:

Responsabilizan a Aristóteles Sandoval por guerra sucia contra Alfaro

POLÍTICA • 23 MAYO 2012 - 12:56PM — MARICARMEN RELLO

Movimiento Ciudadano presentó la tercera denuncia ante el IEPCJ; pide imparcialidad al árbitro.

Guadalajara • Al tener testimonios de priistas sobre el origen de la encuesta telefónica en contra de Enrique Alfaro Ramírez, candidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Jalisco, el agraviado responsabilizó al abanderado del PRI, Aristóteles Sandoval, de solapar esta guerra sucia; así como de haber contratado a un “oscuro personaje” para orquestarla.

A la sesgada encuesta telefónica –que reprodujo ante medios informativos- se suman lonas, mensajes de texto a celular, propaganda que asocia a Alfaro con el PRD, mensajes y la difusión de videos pautados en las redes sociales, donde se acusa o señala al abanderado de las izquierdas de traidor y falso (<http://www.facebook.com/pages/Enrique-Alfaro-Traidor/291886850904938>).

“Estamos en condiciones de presentar el seguimiento que venimos dando a lo que se ha convertido en una estrategia bien organizada, que cuesta muchos millones de pesos, que se está realizando por parte del candidato a gobernador del PRI,

por parte de Jorge Aristóteles Sandoval, para confundir a la gente, para ofendernos, para difamarnos, para atacar a este proyecto en virtud de que ya se dio cuenta el señor Sandoval que está muy cerca la victoria de este movimiento”, sostuvo Alfaro Ramírez.

En conferencia de prensa, informó que la guerra sucia se está dando de diversas formas “con la complacencia sospechosa de la autoridad electoral”, por la falta de respuestas a las denuncias presentadas. La última debido a la encuesta telefónica donde se destaca el paso de Alfaro por varios partidos políticos y se cuestiona su aún así se votaría por él. Por este hecho, el aspirante a la gubernatura dijo que este miércoles ya fue presentada formalmente la denuncia ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ), que incluyen las grabaciones y testimonios ante notario público, y le pidió al árbitro electoral que deslinde responsabilidades y sea imparcial. Al respecto solicitó a la televisora TV Azteca que se deslinde oficialmente de la encuesta y no por Twitter.

Otro acto denunciado son los videos que muestran a Enrique Alfaro en fotos con el gobernador Emilio González, e incluye imágenes de la mentada que hizo el mandatario en el banquete del hambre de Cáritas en 2008.

“Detrás de este asunto está el famoso Rendón (Juan José Rendón Delgado, el polémico estratega y asesor en mercadeo político) JJ Rendón consultor venezolano... este personaje está ayudando a Jorge Aristóteles, el candidato que al inicio de la campaña, casi casi se inmolaba para decir que le iban a hacer guerra sucia, se ha convertido Jorge Aristóteles en el responsable de esta serie de ataques que denostan”, afirmó.

Igual se denunció la aparición de lonas en distintos puntos de la ciudad donde se asegura que Alfaro está a favor del aborto “un asunto que pone evidencia que como a mí no me van a

poder atacar de ratero, de incumplido o de cosas relacionadas con la función pública, están tratando de ligarme con asuntos que polarizan a la sociedad”.

Alfaro Ramírez dijo que puede responder a cada señalamiento y retó al contricante priista a hacer lo propio.

La tercera y última imagen, la cual entre diversas notas publicitarias y comentarios, contiene la siguiente nota periodística:

Alfaro acusa como responsable de 'guerra sucia' a Aristóteles

El candidato de Movimiento Ciudadano, Enrique Alfaro, insiste en que la autoridad electoral ha tenido una actuación lamentable, pues no ha sancionado a los responsables

GUADALAJARA, JALISCO (23/MAY/2012).- En una grabación de una supuesta encuesta telefonica realizada por TV Azteca se escucha la voz de un hombre que pide al interlocutor si cree que Enrique Alfaro es un traidor. En un vídeo en internet se acusa al candidato de Movimiento Ciudadano de hacer acuerdos con el gobernador "piadoso" y se muestra un fragmento de la ocasión en que Emilio González Márquez insultó a sus detractores con una mentada.

Luego unas lonas donde se dice que Alfaro está a favor del aborto, además de los volantes que indican que el candidato pertenece al PRD y que se suman a las amenazas contra el coordinador de campaña de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda, sumadas a las supuestas agresiones que han sufrido estudiantes de la UdeG por manifestar su apoyo a Alfaro.

Todo esto conforma el expediente de la guerra sucia que hicieron que esta mañana el ex alcalde de Tlajomulco

presentara un exhorto al candidato del PRI, Aristóteles Sandoval, y al arbitro electoral; para que se detenga y se investigue a los culpables.

Enrique Alfaro Ramírez, de Movimiento Ciudadano, acusó a Jorge Aristóteles Sandoval, del Revolucionario Institucional para que detenga la guerra sucia que, según el candidato, es orquestada por un asesor venezolano de apellido Rendón.

Alfaro calificó a Sandoval como "el candidato del lodo; sin ética y miedoso, porque no tiene el valor de debatir de frente a la sociedad". Advirtió que, actualmente, las campañas están inmersas "en un clima de violencia y polarización" y añadió una recomendación al abanderado del PRI "yo le digo a Jorge, por el respeto y la amistad que tenemos, que no se puede gobernar apostándole a la violencia"

Actuar del IEPC, lamentable: Alfaro

Desde que comenzaron las campañas el abanderado de MC ha promovido tres denuncias ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) por lo que ha denominado "guerra sucia". Otra denuncia más fue interpuesta ante la Procuraduría General de Justicia por las amenazas que recibió Clemente Castañeda, su coordinador de campaña.

Sobre las primeras, Alfaro Ramírez dijo que el actuar del IEPC ha sido "lamentable" porque no se han sancionado a los culpables.

Y entonces hizo tres llamados, el primero es para que el IEPC haga su trabajo "y se pronuncie o diga por qué no hay culpables". El segundo a Jorge Aristóteles Sandoval para que debata sobre estos hechos y uno más para que los jaliscienses "libres" salgan a la marcha por la paz que el candidato está convocando el próximo domingo.

Además, pidió a TV Azteca que se pronuncie públicamente "y no sólo con un tweet" para que se deslinde una la supuesta encuesta telefónica con la que empezó esta nota y que "denosta el trabajo de este movimiento" concluyó Alfaro.

EL INFORMADOR / OMAR GARCÍA..."

En este sentido, cabe mencionar que las pruebas consistentes en los discos compactos que contiene uno de ellos el video con audio y el otro tres imágenes de notas periodísticas, exhibidos dichos elementos por el quejoso, dada su propia y especial naturaleza deben considerarse como pruebas técnicas en atención a lo dispuesto por los artículos 26, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuyo valor probatorio es **indiciario** respecto de los hechos que en las mismas se contienen, ya que en lo individual las probanzas ofertadas no generan la certeza y convicción de los hechos que de las mismas se desprenden.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sin número de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas.

b) Por su parte los denunciados Enrique Alfaro Ramírez y el instituto político Movimiento Ciudadano no ofertaron elemento probatorio alguno de los considerados como admisibles dentro del procedimiento sancionador especial en que se actúa, el primero de ellos no obstante haber comparecido al desahogo de la audiencia respectiva y el segundo de los encausados mencionados en virtud de la inasistencia a la misma.

Por lo que, de conformidad con el contenido del acervo probatorio antes reseñado, adminiculados entre sí, relacionados con las manifestaciones vertidas por las partes tanto en sus escritos exhibidos, como al momento de llevarse a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos que prevé el artículo 473 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y

atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia, la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, esta autoridad, estima procedente concederle valor indiciario a los elementos probatorios que obran en el expediente, **concatenados entre sí**, en cuanto a acreditar la existencia de los hechos evidenciados, arribando válidamente a las siguientes conclusiones:

1. La existencia únicamente de tres imágenes de notas periodísticas en ejemplares de periódicos regionales, de los cuales se desprenden supuestamente declaraciones realizadas por el entonces candidato denunciado, sin que para ello de los citados elementos probatorios se acredite la responsabilidad de las notas periodísticas descritas.
2. La inexistencia de elementos de prueba y convicción que acrediten circunstancias de modo, tiempo y lugar en que a decir del denunciante y denunciado fueron llevados a cabo los hechos por cada una de las partes intervinientes.
3. La existencia de un disco compacto que contiene la imagen y audio al parecer del entonces candidato a gobernador del Estado de Jalisco, postulado por el instituto político Movimiento Ciudadano, extraído de una pagina de internet.
4. La existencia de dos poderes notariales con los cuales se acredita la personería de los intervinientes en el procedimiento sancionador en que se actúa en representación de las partes en su calidad respectivamente de Apoderados Generales Judiciales.

Ahora bien, de los elementos aportados por las partes, aun en forma concatenada entre sí, no se desprenden elementos suficientes que puedan ser determinantes para acreditar la existencia de los hechos denunciados, toda vez que dichos medios probatorios son insuficientes para acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que dicen ocurrieron los mismos, dado que si bien es cierto, existen las imágenes y video exhibidos como elementos de prueba, estas como se adujo son insuficientes para acreditar plenamente la existencia material de los hechos aducidos como irregulares y constitutivos de la infracción que aduce, ya que la existencia de dichos elementos probatorios técnicos, no son suficientes para considerar que los hechos denunciados fueron llevados a cabo en la forma y en el momento en que el quejoso lo señala, sin pasar por alto, que si bien es cierto los elementos probatorios exhibidos por el quejoso como son los discos compactos fueron admitidos por esta autoridad por ser de los permisibles dentro

del procedimiento sancionador especial, por ser considerados como pruebas técnicas, esto no implica que su alcance probatorio sea suficiente para acreditar los hechos con los cuales pretenden ser vinculados con un actuar de los sujetos denunciados.

Lo anterior es así, ya que el análisis de las probanzas en un proceso sancionador por parte de la autoridad que lo instaura e integra, atiende a dos momentos: el formal y el de fondo. El aspecto formal atiende a los requisitos legales que debe cumplir un medio probatorio a efecto de que se le pueda otorgar un valor determinado, el cual se encuentra precedido por las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación (en caso de que su constitución sea en el proceso) y desahogo del medio de convicción respectivo. Una vez superado el aspecto formal, el juzgador atiende al aspecto de fondo, en el que determina, a través de las reglas de la sana crítica, si la probanza en cuestión tiene relación con los hechos denunciados por el oferente. Asimismo, cada una de las etapas antes descritas obedece a periodos procesales diversos en la conformación de una prueba, esto es, la admisión de una prueba sólo atiende a la manera en que la misma fue ofrecida, pero no puede garantizar su debida preparación, asimismo, esta última circunstancia no presupone que su desahogo sea conforme a derecho y, por último, que de haberse cumplido con todas las etapas formales de la prueba ésta, indefectiblemente, deba causar plena convicción en el juzgador en relación con el hecho a demostrar. De lo anterior se evidencia que aun y cuando en la práctica existe una tendencia a confundir valor y alcance probatorio, dichos conceptos no son equivalentes, ya que, se reitera, mientras que el primero atiende a que se hubieran reunido los requisitos de forma, este último es totalmente independiente ya que se aleja de los requisitos formales que impone la ley y descansa en la sana crítica del juzgador.

No pasa desapercibido por esta autoridad, el hecho que el quejoso pretenda acreditar los hechos denunciados al exhibir tres imágenes de distintos ejemplares de periódicos con similar contenido, pretendiendo establecer con ello una mayor calidad de indicio en cuanto a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien ha sostenido en reiteradas ocasiones que para efectos de **concederles mayor calidad indiciaria a este tipo de documentos**, resulta necesario que se aporten varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, para efecto de que los elementos faltantes para alcanzar la

fuerza probatoria plena, sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.

El criterio aludido en el párrafo que antecede, se encuentra contenido en la Jurisprudencia 38/2002, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

"NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA. Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias."

Así, como se desprende del criterio jurisprudencial citado, las notas periodísticas, pueden arrojar indicios simples o de mayor grado de convicción sobre los hechos a que se refieren, y para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, la autoridad debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto, como son:

- a) Si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial; y,
- b) Si no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio,

pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos.

Sin embargo, cabe mencionar que los elementos probatorios que oferta para acreditar los hechos denunciados, no se desprende que el contenido de las notas aludidas sea similar o idéntico y que haya sido emitido por distintos reporteros, sino por el contrario no refleja un responsable directo por el cual se pueda determinar que se trata de una autoría distinta para que pueda encuadrar el supuesto establecido en la jurisprudencia anteriormente citada.

Así, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 463 párrafo 1 del Código Electoral de la entidad, y en virtud de que este órgano colegiado otorgó a los elementos probatorios aportados por las partes valor indiciario simple sobre los hechos a que se refiere; y al no existir ninguna otra prueba que permita a esta autoridad concatenarla con dicho indicio, el mismo resulta insuficiente para acreditar los hechos, y por ende mucho menos la realización de conductas que pudiesen considerarse como constitutivas de infracción a la legislación electoral de la entidad, atribuidos a los denunciados Enrique Alfaro Ramírez y al instituto político Movimiento Ciudadano, lo anterior toda vez que los medios probatorios ofertados resultan ser insuficientes y no encuentran sustento en elementos objetivos que acrediten su dicho.

En consecuencia, ante la falta de elementos probatorios que generen certeza sobre la existencia de los hechos denunciados, resulta innecesario entrar al análisis tanto de la acreditación de la infracción imputada a los denunciados; así como de la presunta responsabilidad en la supuesta comisión del referido acto antijurídico.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, este Consejo General

RESUELVE:

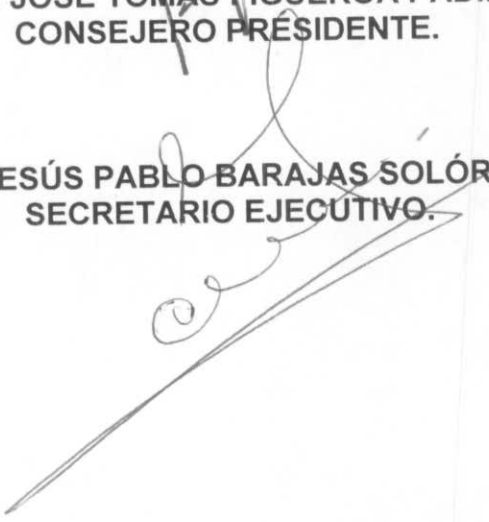
PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en contra de Enrique Alfaro Ramírez y del Instituto político Movimiento Ciudadano, por las razones precisadas en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto concluido.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto de 2012.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.


MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.


TJB/EMR